



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 085-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de junio de 2023

VISTA:

La Nota de Elevación N° D00148-2023-SENAMHI-OPP de fecha 22 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público. Asimismo, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los literales c) y d) del acápite 6.1.1 del numeral 6 de los Lineamientos en mención, establecen que le corresponde al Titular de la Entidad, designar a la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, y aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la citada Unidad Orgánica, respectivamente;

Que, el literal a) del numeral 6.3.1 de los citados Lineamientos, precisa la conformación del Grupo de Comando, debiendo estar integrado por: El Titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien lo preside o dirige; un (1) representante de la Unidad Orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; y; un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-SENAMHI/PREJ, se modifica el artículo 2 de la Resolución de Ejecutiva N° 039-2021-SENAMHI/PREJ que conforma la Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2023-SENAMHI/PREJ se designa a la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, en ese contexto, mediante el documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo expuesto a través del Informe N° D000038-2023-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, se recomienda que los miembros del Grupo de Comando sean representantes que establezcan los órganos y no se consigne el nombre de los representantes;

Que, por lo anteriormente señalado, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las disposiciones de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, resulta necesario proceder conforme a lo recomendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, y su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2021-SENAMHI/PREJ en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Designar al Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará conformado la siguiente manera:

- **El/la Gerente General**, en su calidad de Titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien la preside,
- **El/la representante de la Gerencia General**, en su condición de Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad,
- **El/la representante de la Sub Dirección de Gestión del Dato de la Dirección de Redes de Observación y Datos**, en su condición de Unidad Orgánica cuyas actividades han sido identificadas como críticas,
- **El/la representante de la Sub Dirección de Gestión de Redes de Observación la Dirección de Redes de Observación y Datos**, en su condición de Unidad Orgánica cuyas actividades han sido identificadas como críticas,
- **El/la representante de la Sub Dirección de Predicción Meteorológica de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica**, en su condición de Unidad Orgánica cuyas actividades han sido identificadas como críticas,
- **El/la representante de la Sub Dirección de Predicción Hidrológica de la Dirección de Hidrología**, en su condición de Unidad Orgánica cuyas actividades han sido identificadas como crítica,
- **El/la representante de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración,**
- **El/la representante de la Oficina de Recursos Humanos,**
- **El/la representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y**
- **El/la representante de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien asume la Secretaría Técnica.”**

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Grupo de Comando encargado de implementar la Gestión de la Continuidad Operativa del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI